LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V. S.F.P.

NIVEL DE OPERACIONES IV

H. COLEGIO MILITAR No. 67, COL. EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2026

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO			84,279
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS			
Instrumentos financieros negociables		0	
Instrumentos financieros para cobrar y vender		0	
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)		0	0
DEUDORES POR REPORTO			1,166,469
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1			
Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial	29,404		
Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.	0		
Entidades federativas y municipios	0	29,404	
Créditos de consumo		4,235,064	
Créditos a la vivienda			
Media y Residencial	18,202		
De interés social	0	18,202	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1			4,282,670
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2			
Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial	3,025		
Prestamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.	0		
Entidades federativas y municipios	0	3,025	
Créditos de consumo		144,066	
Créditos a la vivienda			
Media y Residencial	0		
De interés social	0	0	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2			147,091
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3			
Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial	833,070		
Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias	0		
Entidades federativas y municipios	0	833,070	
Créditos de consumo		3,048,384	
Créditos a la vivienda			
Media y Residencial	15,096		
De interés social	0	15,096	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3			3,896,550
CARTERA DE CRÉDITO VALUADA A VALOR RAZONABLE		0	
CARTERA DE CRÉDITO		8,326,311	
(+/-) PARTIDAS DIFERIDAS		0	
(-) MENOS:			
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		-2,952,877	
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)		5,373,435	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS (NETO)		0	
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)			5,373,435
BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN			0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)			234,102
BIENES ADJUDICADOS (NETO)			108,694
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN MANTENIDOS PARA LA VENTA O PARA DISTRIBUIR A LOS ACCIONISTAS			322,423
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS			3,252,980
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			1,047,393
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			0
INVERSIONES PERMANENTES			50

PASIVO Y CAPITAL			
CAPTACIÓN TRADICIONAL			
Depósitos de exigibilidad inmediata		1,806,852	
Depósitos a plazo		8,942,719	
Títulos de crédito emitidos		0	
Cuenta global de captación sin movimientos		49	10,749,620
PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
A corto plazo		0	
A largo plazo		0	0
COLATERALES VENDIDO O DADOS EN GARANTÍA			
Reportos		0	
Otros colaterales vendidos o dados en garantía		0	0
OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN			0
PASIVO POR ARRENDAMIENTO			0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
Acreedores por liquidación de operaciones		0	
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo		0	
Contribuciones por pagar		21,734	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		111,214	132,948
PASIVOS RELACIONADOS CON GRUPOS DE ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA			0
INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE CALIFICAN COMO PASIVO			
Obligaciones subordinadas en circulación		0	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno facultado		0	
Otros		0	0
OBLIGACIONES ASOCIADAS CON EL RETIRO DE COMPONENTES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO			0
PASIVO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD			0
PASIVO POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			5,740
CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS			16,324
TOTAL PASIVO			10,904,632
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL CONTRIBUIDO			
Capital social		2,020	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno facultado		0	
Prima en venta de acciones		1,380,195	
Instrumentos financieros que califican como capital		0	
Efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares		1,450,567	2,832,782
CAPITAL GANADO			
Reservas de capital			
Fondo social de reserva	133,896		
Fondo de reserva	0		
Otras reservas de capital	0	133,896	
Resultados acumulados		-473,857	
Otros resultados integrales	0		
Valuación de instrumentos financieros negociables	0		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender	0		
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	0		
Remedición de beneficios diferidos a los Empleados	0		
Efecto acumulado por conversión	0		
Resultado por tenencia de activos no monetarios	0	0	
Participación en ORI de otras entidades		0	-339,961
TOTAL PARTICIPACIÓN CONTROLADORA			2,492,821
TOTAL PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA			0
TOTAL CAPITAL CONTABLE			2,492,821

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V. S.F.P.

NIVEL DE OPERACIONES IV

H. COLEGIO MILITAR No. 67, COL. EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2026

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (NETO)	1,289,503		
ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	0		
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	0		
CRÉDITO MERCANTIL	518,125		
TOTAL ACTIVO	13,397,453	**TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**	13,397,453

CUENTAS DE ORDEN	
Avales otorgados	0
Activos y pasivos contingentes	0
Compromisos crediticios	1,162,310
Bienes en fideicomiso o mandato	0
Fideicomisos de garantía	0
Mandatos	0
Bienes en custodia o en administración	58,005
Colaterales recibidos por la entidad	1,166,859
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	0
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	1,645,830
Otras cuentas de registro	8,531,696

C.P. JORGE ALBERTO CONDE LARA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO NORMATIVO Y DE CONTROL

C.P. EDUARDO MARTÍNEZ ORDÁZ
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. SANDRA VERÓNICA PARRA TORRES
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA

"El presente estado de situación financiera,se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 119 Bis 4 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN 133.3198%
ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN (POR RIESGO DE CRÉDITO) 11.5979%
ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN (POR RIESGO DE CRÉDITO Y MERCADO) 11.5174%
www.gob.mx/cnbv

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V. S.F.P.
NIVEL DE OPERACIONES IV
HEROICO COLEGIO MILITAR No. 67, COL. EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE ACUMULADO
DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2026

CONCEPTO	CAPITAL CONTRIBUIDO					CAPITAL GANADO									TOTAL PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	TOTAL PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	TOTAL CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL SOCIAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ÓRGANO DE GOBIERNO FACULTADO	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE CALIFICAN COMO CAPITAL	EFECTO POR INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES	RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADOS ACUMULADOS	VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS NEGOCIABLES	VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA COBRAR Y VENDER	INGRESOS Y GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVOS MANTENIDOS PARA SU DISPOSICIÓN	REMEDICIÓN DE BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS	EFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS MONETARIOS	PARTICIPACIÓN EN ORI DE OTRAS ENTIDADES			
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	2,020	0	1,380,196	0	1,450,567	115,182	-466,455	0	0	0	0	0	0	0	2,481,509	0	2,481,509
AJUSTES RETROSPECTIVOS POR CAMBIOS CONTABLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AJUSTES RETROSPECTIVOS POR CORRECCIONES DE ERRORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 AJUSTADO	2,020	0	1,380,196	0	1,450,567	115,182	-466,455	0	0	0	0	0	0	0	2,481,509	0	2,481,509
MOVIMIENTOS DE ACCIONISTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REEMBOLSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DECRETO DE DIVIDENDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAPITALIZACIÓN DE OTROS CONCEPTOS DEL CAPITAL CONTABLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMBIOS EN LA PARTICIPACIÓN CONTROLADORA QUE NO IMPLICAN PÉRDIDA DE CONTROL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MOVIMIENTOS DE RESERVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RESERVAS DE CAPITAL (1)	0	0	0	0	0	18,714	-18,714	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RESULTADO INTEGRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RESULTADO NETO	0	0	0	0	0	0	11,312	0	0	0	0	0	0	0	11,312	0	11,312
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS NEGOCIABLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA COBRAR Y VENDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS Y GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVOS MANTENIDOS PARA SU DISPOSICIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REMEDICIÓN DE BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PARTICIPACIÓN EN ORI DE OTRA ENTIDADES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	11,312	0	0	0	0	0	0	0	11,312	0	11,312
SALDO AL 30 DE JUNIO DEL 2026	2,020	0	1,380,196	0	1,450,567	133,896	-473,857	0	0	0	0	0	0	0	2,492,821	0	2,492,821

C.P. JORGE ALBERTO CONDE LARA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO NORMATIVO Y DE CONTROL

C.P. EDUARDO MARTÍNEZ ORDÁZ
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. SANDRA VERÓNICA PARRA TORRES
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA

"EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE SE FORMULO DECONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACION FINANCIERA RURAL, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTOEN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 117, 118 Y 119 BIS 4 DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DEMANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LASCUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS FINANCIERAS Y A LAS DISPOSICIONESLEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE FUE APROBADO POR ELCONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V. S.F.P.

NIVEL DE OPERACIONES IV

HEROICO COLEGIO MILITAR NO 67 COL EL PUEBLITO CENTRO, CORREGIDORA, QUERETARO

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

	MES	ACUMULADO
Ingresos por Intereses	161,122	1,099,542
Gastos por Intereses	67,565	412,411
MARGEN FINANCIERO	**93,557**	**687,132**
Estimación preventiva para riesgos crediticios	17,519	238,029
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	**76,039**	**449,103**
Comisiones y tarifas cobradas	7,547	47,278
Comisiones y tarifas pagadas	1,494	7,471
Resultado por intermediación	-78	-173
Otros ingresos (egresos) de la operación	-18,866	24,176
Gastos de administración y promoción	61,460	520,727
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	**1,687**	**-7,815**
Participación en el resultado neto de otras entidades	0	0
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	**1,687**	**-7,815**
Impuestos a la utilidad	12,433	19,127
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS	**14,120**	**11,312**
Operaciones discontinuadas	**0**	**0**
RESULTADO NETO	**14,120**	**11,312**
Otros Resultados Integrales	0	0
Valuación de instrumentos financieros negociables	0	0
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender	0	0
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	0	0
Remedición de beneficios definidos a los empleados	0	0
Resultado por tenencia de activos no monetarios	0	0
Participación en ORI de otras entidades	0	0
RESULTADO INTEGRAL	**14,120**	**11,312**
Resultado neto atribuible a:		
Participación controladora	14,120	11,312
Participación no controladora	0	0
Resultado integral atribuible a:		
Participación controladora	14,120	11,312
Participación no controladora	0	0
Utilidad básica por acción ordinaria	**0**	**0**

C.P. JORGE ALBERTO CONDE LARA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO NORMATIVO Y DE CONTROL

C.P. EDUARDO MARTÍNEZ ORDÁZ
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. SANDRA VERÓNICA PARRA TORRES
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA

"El presente estado de resultado integral se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 119 Bis 4 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultado integral fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN 133.3198%
ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN (POR RIESGO DE CRÉDITO) 11.5979%
ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN (POR RIESGO DE CRÉDITO Y MERCADO) 11.5174%
www.gob.mx/cnbv

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V. S.F.P.

NIVEL DE OPERACIONES IV

HEROICO COLEGIO MILITAR NO 67 COL EL PUEBLITO CENTRO, CORREGIDORA, QUERETARO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01-ENE-2026 AL 30-JUN-2026

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Actividades de operación		
Resultado antes de impuestos a la utilidad		**-7,815**
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión		
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	17,113	
Amortizaciones de activos intangibles	323,437	
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	0	
Participación en el resultado neto de otras entidades	0	
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	0	
Operaciones discontinuadas	0	
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los accionistas	-100,981	239,569
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento		
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	0	
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	0	
Intereses por pasivos por arrendamiento	0	
Otros intereses	0	
Suma		**231,754**
Cambios en partidas de operación	0	
Cambio de préstamos bancarios y de otros organismos	0	
Cambio en inversiones en instrumentos financieros (valores) (neto)	0	
Cambio en deudores por reporto (neto)	50,646	
Cambio en cartera de crédito (neto)	-76,287	
Cambio derechos cobro adq	0	
Cambio benef oper bursat	0	
Cambio bienes adjudicados	34,844	
Cambio en otras cuentas por cobrar (neto)	18,547	
Cambio en otros activos operativos (neto)	-334,355	
Cambio en captación tradicional	357,683	
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	0	
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	0	
Cambio en otros pasivos operativos	9,117	
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	772	
Cambio en otras cuentas por pagar	0	
Cambio en otras provisiones	0	
Devoluciones de impuestos a la utilidad	0	
Pagos de impuestos a la utilidad	0	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación		**292,723**
Actividades de inversión		
Pagos por instrumentos financieros a largo plazo	0	
Cobros por instrumentos financieros a largo plazo	0	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	-3,771	
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	0	
Pagos por operaciones discontinuadas	0	
Cobros por operaciones discontinuadas	0	
Pagos por adquisición de subsidiarias	0	
Cobros por adquisición de subsidiarias	0	
Pagos por adquisición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	0	
Cobros por disposición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	0	
Cobros de dividendos de inversiones permanentes	0	
Pagos por adquisición de activos intangibles	-324,838	

Cobros por disposición de activos intangibles	0	
Otros cobros por actividades de inversión	0	
Otros pagos por actividades de inversión	0	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión		**-328,608**
Actividades de financiamiento		
Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos	0	
Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos	0	
Pagos por pasivo por arrendamiento	0	
Cobros por emisión de acciones	0	
Pagos por reembolsos de capital social	0	
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo	0	
Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	0	
Otros cobros por actividades de financiamiento	0	
Otros pagos por actividades de financiamiento	0	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento		**0**
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo		**-35,885**
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo		**0**
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo		**120,164**
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo		**84,279**

C.P. JORGE ALBERTO CONDE LARA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
NORMATIVO Y DE CONTROL

C.P. EDUARDO MARTÍNEZ ORDÁZ
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. SANDRA VERÓNICA PARRA TORRES
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA

"EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SE FORMULÓ DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL ANEXO E DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES PARA SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS Y ORGANISMOS DE INTERGRACIÓN FINANCIERA RURAL, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117, 118 Y 119 BIS 4 DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRÁNDOSE REFLEJADAS TODAS LAS ENTRADAS DE EFECTIVO Y SALIDAS DE EFECTIVO DERIVADAS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."
www.gob.mx/cnbv

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V. S.F.P.

CALIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA AL 30 DE JUNIO DE 2026

(Cifras en miles de pesos)

	IMPORTE CARTERA CREDITICIA	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS					
		COMERCIAL		CONSUMO		VIVIENDA	TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
		COMERCIAL	MICROCRÉDITO	NO REVOLVENTE	TARJETA DE CRÉDITO Y OTROS CREDITOS REVOLVENTES		
	$ 8,326,312	$ 395,029	$ -	$ 2,370,448	$ 172,204	$ 15,188	$ 2,952,869
TOTAL	$ 8,326,312	$ 395,029	$ -	$ 2,370,448	$ 172,204	$ 15,188	$ 2,952,869

Menos:

RESERVAS CONSTITUIDAS	$ 2,952,869
EXCESO (INSUFICIENCIA)	$ -

1. Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el estado de situación financiera al 30 de junio de 2026.
2. La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la Sección Primera, Capítulo III del Título Cuarto y el anexo D de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
3. El [exceso] [insuficiencia] en las reservas preventivas constituidas se explica por lo siguiente : Sin comentarios.

Libertad Servicios Financieros, S.A. DE C.V., S.F.P.

Nivel de Operaciones IV

H. Colegio Militar N° 67, Colonia El Pueblito, Corregidora, Querétaro.

Notas a los Estados Financieros con cifras al 30 de junio de 2026

(Cifras en miles de pesos)

1. Oficios: Criterios Contables Especiales (CCE) y Facilidades Contables Covid (FCC)

I. Criterios Contables Especiales (CCE) Oficios P289/2020 y P295/2020

A. Criterios Contables Especiales

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud ("OMS") anunció una emergencia sanitaria mundial, debido a la detección de una nueva cepa de coronavirus originada en Wuhan, China (el "brote de COVID-19") y los riesgos para la comunidad internacional por la propagación global del virus, más allá de su punto de origen. En marzo de 2020, la OMS clasificó el brote de COVID-19 como una pandemia.

Por su parte, en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 2020 se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General en México reconoce la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como una enfermedad grave de atención prioritaria, estableciendo las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia. Por lo anterior y tomando en consideración los impactos negativos que se prevén en el entorno económico, particularmente en materia de actividad económica (crecimiento del PIB) y desempleo, dado el confinamiento dictado tanto a nivel internacional como doméstico, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) emitió los Criterios Contables Especiales (CCE) aplicables a las Sociedades Financieras Populares a través de los oficios P289/2020 y P295/2020 de fecha 1° y 22 de abril del 2020, respectivamente.

A través de estos Criterios Contables Especiales se autorizó la aplicación de beneficios para los créditos registrados como cartera vigente al 31 de marzo de 2020, conforme a lo establecido en el párrafo 9 del mencionado Criterio B-4 "Cartera de crédito", en función de lo siguiente:

1. *Aquellos créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de intereses, así como los créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento, que sean renovados o reestructurados no se considerarán como cartera vencida en términos de lo establecido en el párrafo 64 del Criterio B-4 "Cartera de crédito" (Criterio B-4), contenido en el anexo E de las Disposiciones.*

2. *Los créditos con pagos periódicos de principal e intereses, que sean objeto de reestructuración o renovación, podrán considerarse como vigentes al momento en que se lleve a cabo dicho acto, sin que les resulten aplicables los requisitos establecidos en los párrafos 67 y 69 del criterio B-4, según sea el caso.*

3. *Los créditos que desde su inicio se estipule su carácter de revolventes, que se reestructuren o renueven dentro de los 120 días naturales siguientes al 31 de marzo de 2020, no se considerarán como cartera vencida en términos de los establecido en el párrafo 65 del Criterio B-4.*

El beneficio señalado previamente en los puntos 1, 2 y 3 no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones, o bien hasta 18 meses tratándose de créditos dirigidos al sector rural. Asimismo, los trámites de renovación o reestructuración correspondientes deberán finalizar a más tardar 120 días naturales después de la citada fecha.

4. *Con relación a los créditos citados en el numeral 1,2 y 3 anteriores, éstos no se considerarán como reestructurados conforme a los establecido en el párrafo 34 del Criterio B-4, ni deberán ser reportados como créditos vencidos ante las sociedades de información crediticia.*

Finalmente, aquellas modificaciones a las condiciones originales del crédito, que no impliquen un diferimiento total o parcial de principal y/o intereses y que sean distintas a las establecidas en el párrafo 73 del Criterio B-4 (aquellas que encontrándose al corriente en el pago del monto total de principal e intereses representen una modificación para mejorar el perfil de riesgo del acreditado), no serán consideradas como reestructuras en términos del párrafo 34 de Criterio B-4. Lo anterior siempre y cuando:

- *Las modificaciones contractuales se realicen dentro de los 120 días naturales siguientes al 31 de marzo de 2020.*

- *Se establezca en dichas modificaciones que solo serán aplicables por un periodo que no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones, o bien hasta 18 meses tratándose de créditos dirigidos al sector rural, obligándose las sociedades financieras populares, a mantener los perfiles de riesgo originalmente establecidos para cada crédito, conforme a sus políticas y procedimientos una vez concluidos los plazos antes señalados.*

B. Créditos operados al amparo de los CCE Oficios P289/2020 y P295/2020

Con objeto de apoyar a sus acreditados y tomando como referencia los CCE emitidos por la CNBV, previamente expuestos, la Entidad implementó los siguientes programas de apoyo:

a. Cartera de consumo:

   - Renovación de los créditos otorgando un plazo de gracia de capital de hasta 4 meses, y diferimiento del pago de los intereses.

   - Los intereses generados durante el periodo de gracia se amortizarán en forma proporcional durante la vida (posterior) del crédito, una vez que se active el esquema de pagos.

b. Cartera comercial:

   Renovación o reestructura de los créditos con un periodo de gracia de capital y diferimiento del pago de intereses, conforme a lo siguiente:

   - Posponer por 4 o 6 meses el pago mensual (capital y/o de intereses) en los créditos simples, dichos pagos se podrán prorratear ya sea entre las últimas 4 o 6 amortizaciones, o en el periodo remanente de la vida del crédito, o pagar en la última amortización del crédito.

- Diferir por 4 o 6 meses el pago de capital de los créditos en cuenta corriente con garantía hipotecaria, la fecha exigible de pago del capital diferido se recorrerá al final del plazo de la disposición, el cual no podrá rebasar el plazo de la línea de crédito.

- Diferir por 4 o 6 meses el pago de capital de los créditos en cuenta corriente con garantía prendaria, la fecha exigible de pago del capital diferido se recorrerá al final del plazo de la disposición por los 4 o 6 meses que se hayan otorgado de gracia. Para estos casos, si alguna de las disposiciones con la ampliación de plazo, excede el plazo de la línea de crédito, el plazo del contrato de la línea de crédito podrá ampliarse al vencimiento de la disposición siempre y cuando se realice el registro del nuevo vencimiento de la prenda en el Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUG).

- Para los créditos simples y revolventes cuya línea de crédito venza dentro de los 3 siguientes meses y el acreditado solicite gracia en el pago de capital o intereses, podrá ampliarse el plazo de la línea a fin de prorrogar los pagos que tenga exigibles con fines de liquidación.

Al 30 de junio de 2026 la entidad tiene los siguientes créditos operados al amparo de los Criterios Contables Especiales:

Concepto	Créditos	Saldo de Capital
Comercial	11	56,513
Consumo	1,177	31,806
	1,188	**88,318**

C. Criterios Contables Especiales (CCE) Oficio P309/2023

El 24 de octubre del 2023, el paso del huracán Otis sobre las costas de Guerrero ocasionó pérdidas humanas, cuantiosos daños materiales, interrupciones de los servicios básicos y de telecomunicaciones, así como grandes afectaciones a la población y al sector empresarial. La CNBV lamenta la pérdida de vidas humanas, se solidariza con la población afectada y trabaja en coordinación con las autoridades del país y la iniciativa privada para asegurar que la recuperación de estas zonas se logre con la mayor celeridad, procurando que las personas y empresas afectadas no vean comprometida su salud financiera, protegiendo así la estabilidad y solvencia del sistema financiero.

Con este fin, la CNBV emite criterios contables especiales (CCE), aplicables a diversas entidades reguladas y supervisadas por la misma, en relación con los créditos que hayan otorgado a personas y empresas que tengan su domicilio o sus fuentes de pago en las zonas afectadas por los eventos meteorológicos del pasado 25 de octubre de 2023. Así como, los créditos a la vivienda en los que el inmueble se localice en dichas zonas.

Estos CCE tienen como objetivo que las entidades financieras puedan generar programas de apoyo para sus acreditados, en caso de requerirlos. De manera general, estos consisten principalmente en lo siguiente:

- Los créditos que al 24 de octubre de 2023 no se encontraban con problemas de pago y que sean renovados o reestructurados, no generarán afectaciones en el nivel de riesgo de los acreditados, y no se reportarán ante las Sociedades de Información Crediticia como una afectación a su perfil crediticio.

- Los intermediarios financieros que se adhieran a los CCE tendrán hasta el 30 de abril de 2024 para realizar las gestiones que en su caso requieran para la instrumentación de sus programas. Así como para recabar la evidencia del acuerdo entre ambas partes, para lo cual podrán utilizar los medios electrónicos.

- En el evento en que las reestructuras o renovaciones incluyan quitas, condonaciones, bonificaciones o descuentos sobre el saldo de crédito que repercutan en menores pagos para los acreditados, el monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios que deban constituir las instituciones podrá reconocerse en un periodo de hasta 12 meses.

Con el fin de apoyar la recuperación de las personas y empresas acreditadas, la CNBV insta a las entidades financieras a que los beneficios derivados de los CCE se permeen hacia las personas y las empresas afectadas, a través del ofrecimiento de mejores condiciones para el pago de sus créditos.

Con la emisión de estos CCE, la CNBV refrenda su solidaridad con las personas y empresas afectadas por el reciente fenómeno meteorológico en Guerrero y reafirma su compromiso con la estabilidad financiera y el bienestar de las y los mexicanos.

Nos remitimos al Oficio Número P-309/2023 con fecha 31 de octubre de 2023, en respuesta al escrito emitido por la AMS/00125/2023; oficio mediante el cual la Asociación Mexicana de SOFIPOS expuso:

"… Los Criterios contables especiales por desastre natural son exclusivamente para los clientes que tengan su domicilio o los créditos cuya fuente de pago se encuentre en las zonas afectadas, declaradas por la Secretaría de Gobernación o por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana como zonas de desastre natural y que observarán la siguiente mecánica:

- Diferimiento parcial o total de pagos de capital y/o intereses hasta por 6 meses, respecto a la totalidad del monto exigible incluyendo accesorios. Los saldos se podrán congelar sin cargo de intereses o se podrán capitalizar. Lo anterior, resultará aplicable siempre y cuando el crédito se encuentre clasificado contablemente como vigente a la fecha del siniestro establecida en la declaratoria.

- La utilización de prórrogas, recalendarizaciones, reestructuraciones, renovaciones, consolidación de adeudos, hasta por 6 meses tratándose de microcréditos grupales e individuales y aquellos créditos ubicados en los municipios declarados como zonas de desastre, o hasta 72 meses tratándose de préstamos dirigidos a los sectores agropecuario y rural, con el consecuente beneficio para los acreditados, de que sus créditos continuarán siendo reportados como vigentes ante las sociedades de información crediticia (burós de crédito). No obstante, lo anterior, las SOFIPOS deberán integrar el expediente del crédito, la documentación e información que acredite que la entidad evaluó, la capacidad de pago de/ acreditado.

- En los apoyos a los clientes, se podrán otorgar quitas, condonaciones, bonificaciones o descuentos.

Dichos esquemas serán aplicables a los créditos al consumo, de vivienda y comerciales otorgados a clientes cuyo domicilio, actividad principal de negocio o fuente alterna de pago se localice en las

localidades ya declaradas por la Secretaría de Gobernación, el Gobierno del Estado de Guerrero, Baja California Norte, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, estados afectados por los recientes efectos de los huracanes Otis y Norma o por la Secretaría de Seguridad y Protección ciudadana y demás autoridades facultadas para emitir declaratorias conforme a la normatividad aplicable, como zona de emergencia o zona de desastre en el Diario Oficial de la Federación o demás medios previstos en la normatividad aplicable, respectivamente. Cabe señalar que atendiendo a las diferentes fechas de corte de las entidades financieras del sector que represento, se considera que los beneficios deberán quedar instrumentados a más tardar 780 días naturales siguientes a la fecha del siniestro.

Cuando, como parte de los apoyos a los acreditados, se otorguen quitas, 5 condonaciones, bonificaciones o descuentos y se deban constituir estimaciones preventivas por riesgos crediticios, estas se podrán efectuar en la fecha en que ocurran, o bien, en línea recta, en un periodo que no exceda de 72 meses.

Para que estos criterios apliquen a las SOFIPOS, es necesario que estas entidades no realicen modificaciones contractuales, ni modificar las líneas de crédito autorizadas y no se deberán solicitar garantías adicionales.

Por lo anterior, solicitamos la autorización de esa Comisión para que la cartera crediticia sujeta de apoyo, sea considerada como vigente contablemente hasta por tres meses de acuerdo con el beneficio recibido, con los efectos correspondientes en términos contables, la determinación de la calificación y para la estimación preventiva de riesgos crediticios. … ”

Por lo que en respuesta a dicho escrito el presidente de la CNBV en el oficio citado P309/2023 establece:

“… Único. - Que como consecuencia de los daños ocasionados por los fenómenos hidrometeorológicos con afectación severa en el estado de Guerrero, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, conforme a la normatividad aplicable, emitió con fecha 30 de octubre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una situación de emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023 para el Estado de Guerrero (Declaratoria).

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 211, segundo párrafo de las 'Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la ley de ahorro y crédito popular" (Disposiciones) publicadas en el DOF el 18 de diciembre de 2006 y sus respectivas modificaciones y en atención a los fenómenos hidrometeorológicos señalados, que generaron una afectación severa en el estado de Guerrero, esta Comisión ha determinado emitir con carácter temporal los criterios contables especiales que a continuación se enuncian, aplicables a las sociedades financieras populares, respecto de los créditos de consumo, de vivienda y comerciales para los acreditados que tengan su domicilio o los créditos cuya fuente de pago se localice en la zona señalada en la Declaratoria, o bien, las zonas afectadas que determine la autoridad competente por este fenómeno hidrometeorológico, así como para los créditos a la vivienda en los que el inmueble se localice en dichas zonas. Lo anterior, conforme a lo siguiente:

1. Aquellos créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de intereses, así como los créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento, que sean renovados o reestructurados, podrán no traspasarse a cartera vencida en términos de lo establecido en el párrafo 64 del Criterio B-4 "Cartera de crédito" (Criterio B-4), contenido en el Anexo E de las Disposiciones. Para lo anterior, se requiere que el nuevo plazo de

vencimiento que en su caso se otorgue al acreditado, no exceda en más de seis meses la fecha de vencimiento original de las operaciones.

2. Lo anterior, siempre y cuando se encontraran registrados como cartera vigente al 24 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el párrafo 9 del mencionado Criterio B-4 y los trámites de renovación o reestructuración correspondientes finalicen a más tardar el 30 de abril de 2024.

3. Los créditos con pagos periódicos de principal e intereses, que sean objeto de reestructuración o renovación, podrán permanecer como cartera vigente al momento en que se lleve a cabo dicho acto, sin que les resulten aplicables los requisitos establecidos en los párrafos 67 y 69 del Criterio B-4.

   Lo anterior, siempre que se trate de créditos que, al 24 de octubre de 2023, se encuentren registrados como cartera vigente conforme a lo previsto en el párrafo 9 del propio Criterio B-4, que los trámites de la reestructuración o renovación respectiva concluyan a más tardar el 30 de abril de 2024, y que el nuevo plazo de vencimiento, que en su caso se otorgue al acreditado, no exceda de seis meses a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones.

4. Los créditos en los que desde su inicio se estipule su carácter de revolventes que se reestructuren o renueven a más tardar el 30 de abril de 2024, podrán no traspasarse a cartera vencida en términos de lo establecido en el párrafo 65 del Criterio B-4.

   El beneficio antes señalado, no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones y solo podrá aplicarse a las disposiciones autorizadas o pactadas al 24 de octubre de 2023, siempre que a la misma fecha se encuentren registrados como cartera vigente conforme a lo previsto en el párrafo 9 del Criterio B-4.

   Adicionalmente, los créditos citados en los numerales n., 2. y 3. anteriores no se considerarán como reestructurados conforme a lo establecido en el párrafo 34 del Criterio B-4.

5. Los créditos que sean reestructurados o renovados al amparo de los presentes criterios deberán reportarse a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) como sigue:

   a. Los créditos registrados contablemente como cartera vigente al 24 de octubre de 2023 y que no cuenten con días de atraso, no deberán presentar clave de observación alguna en las SIC.

   b. Los créditos registrados contablemente como cartera vigente al 24 de octubre de 2023 y que cuenten con días de atraso, presentarán la clave de observación RA en las SIC.

   c. Los créditos registrados contablemente en cartera vencida con posterioridad al 24 de octubre de 2023 presentarán la clave de observación RA en las SIC.

6. En el evento en que las reestructuras o renovaciones incluyan quitas, condonaciones, bonificaciones o descuentos sobre el saldo del crédito que repercutan en menores pagos para los acreditados, con mecanismo para fortalecer la liquidez de estos últimos, las sociedades financieras populares podrán diferir la constitución de estimaciones preventivas para riesgos crediticios, relacionadas con el otorgamiento de dichas quitas, condonaciones, bonificaciones o descuentos a sus acreditados.

Para efecto de la aplicación del párrafo anterior, cuando el importe de las quitas, condonaciones, bonificaciones o descuentos, que otorguen las sociedades como parte de los apoyos a sus acreditados, exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, las sociedades deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia, en la fecha de la quita, condonación, bonificación o descuento, o bien, podrán constituirlas en línea recta, en un periodo que no exceda de 12 meses.

Al documentar las nuevas condiciones del crédito, deberá existir evidencia del acuerdo entre las partes, el cual podrá acreditarse a través de medios electrónicos, tales como correo electrónico.

Los criterios contables especiales emitidos a través del presente oficio estarán disponibles para todas las sociedades financieras populares, estén o no agremiadas a la Asociación Mexicana de SOFIPOS.

Los presentes criterios contables especiales se otorgan sin perjuicio de la observancia y cumplimiento por parte de las sociedades financieras populares, de las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, del ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia de esta Comisión, así como de la información que, en su momento, dichas sociedades hagan llegar que pudiera actualizar las condiciones en que estos se emiten.

Al 30 de junio de 2026 se tienen los siguientes créditos operados al amparo de los CCE P309/2023:

Concepto	Créditos	Saldo de Capital
Consumo	530	1,743
	530	**1,743**

II. Facilidades Contables Covid (FCC) Oficios P442/2020 y P443/2020

A. Facilidades Contables Covid

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud ("OMS") anunció una emergencia sanitaria mundial, debido a la detección de una nueva cepa de coronavirus originada en Wuhan, China (el "brote de COVID-19") y los riesgos para la comunidad internacional por la propagación global del virus, más allá de su punto de origen. En marzo de 2020, la OMS clasificó el brote de COVID-19 como una pandemia.

Por otro lado La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el artículo 211 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2006 y sus respectivas modificaciones, y demás preceptos legales, reglamentarios y normativos que se indican en el último párrafo del presente Oficio, y en atención al "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia", publicando en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, y al impacto negativo que se está generando

en diversas actividades de la economía, ha determinado emitir facilidades regulatorias temporales en materia contable que en el presente se indican (las "Facilidades Contables Covid").

Las FCC Oficios P442/2020 y P443/2020 ambos publicados el 27 de octubre de 2020, están disponibles para todas las sociedades financieras populares con niveles de Operación I a IV.

Será opcional para las sociedades financieras populares realizar reestructuras o renovaciones de crédito aplicando las facilidades contables Covid, o realizarlas sin sujetarlas a los términos y condiciones señaladas en el presente oficio; o bien, si así lo determinan, no realizar reestructuras o renovaciones, en caso de que se elija hacer uso de las mismas, deberán de dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidas en este Oficio y sus alcances, si los hubiere.

A través de estas Facilidades Contables Covid se autorizó la aplicación de beneficios para los crédito que cumplan con lo siguiente: i) que hayan sido otorgados a más tardar al 31 de marzo 2020 ii) que estén contabilizados como vigentes al 31 de marzo 2020 iii) que no se encuentren en los supuestos de los artículos 35, 35Bis y 35Bis 1 de la Ley, iv) cuyo pago, a más tardar al 28 de febrero de 2021, se haya visto afectado con motivo de la epidemia referida en el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General ya citado; v) cuyas renovaciones, reestructuras o quitas queden debidamente formalizadas conforme a lo establecido en la fracción I del presente oficio:

I. *Restructuras, renovaciones o quitas deberán quedar formalizadas, dentro de un plazo que vencerá el día 28 de febrero 2021.*

II. *Toda reestructura o renovación deberá estar sustentada en la evaluación de la capacidad de pago del acreditado para liquidar el crédito en el plazo previsto en la renovación o reestructura correspondiente conforme a la normativa aplicable.*

III. *Las reestructuras o renovaciones deberán reflejar un beneficio económico para los acreditados, fomentando esquemas que propicien la disminución en el importe de los pagos y que incrementen la probabilidad de pago.*

IV. *Cuando se consoliden diversas deudas en una operación de reestructuras o renovación, el saldo deudor deberá reestructurarse o renovarse bajo un esquema de pagos periódicos fijos. Para este punto es importante aclarar que en ningún momento se podrán consolidarse otros créditos con créditos a la vivienda.*

V. *Será discrecional para las sociedades otorgar quitas, condonaciones, bonificaciones, o descuentos, pero en todo caso, las mismas deberán incentivar el pago de los créditos que sean reestructurados o renovados y no podrán utilizarse como sistema de compensación, resarcimiento o alivio a créditos que no se encuentren vigentes al 31 de marzo 2020.*

VI. *Las Facilidades Contables Covid también serán aplicables a los finiquitos de créditos que se encuentren en los supuestos a que se refieren los primeros párrafos del Oficio.*

VII. *Un crédito solamente podrá reestructurarse o renovarse al amparo de las Facilidades Contables Covid por una única ocasión.*

VIII. *Las Facilidades Contables Covid no tendrán aplicación retroactiva. En consecuencia, las reestructuras, renovaciones y finiquitos de créditos realizados con posterioridad a la aplicación de los Criterios Contables Especiales y antes de la fecha del presente Oficio no podrá acogerse a las Facilidades Contables Covid.*

IX. En las reestructuras, renovaciones y finiquitos de créditos que se realicen se hará saber a los acreditados, en los contratos que las documenten, que las mismas se efectúen al amparo de las Facilidades Contables Covid.

X. Se podrán solicitar garantías adicionales al acreditado exclusivamente si ello se corresponde con una diminución en la tasa de interés, apegándose en todo caso a la fracción III a IX según corresponda a la estructura de pagos a crédito.

XI. No se podrá establecer el cobro de ningún tipo de comisión con motivo de la renovación o reestructuración.

XII. En todos casos, al documentar las nuevas condiciones del crédito, deberá existir evidencia del acuerdo entre las partes.

XIII. Toda reestructura o renovación que se realice en términos de los párrafos anteriores deberá registrarse como cartera vigente o vencida, según corresponda conforme a las Disposiciones, a cuyo efecto se tomarán en consideración las siguientes flexibilizaciones a lo dispuesto en el Criterio B-4 "Cartera de Crédito" (criterio B-4), contenido en el Anexo E de las Disposiciones.

1. Créditos con pago único de capital al vencimiento.

2. Créditos distintos a los señalados en el punto 1, a los que se refieren los siguientes párrafos (65, 67 y 69) del criterio (B-4).

(65) Los créditos otorgados al amparo de una línea de crédito, revolvente o no, que se reestructuren o renueven en cualquier momento, podrán mantenerse en cartera vigente siempre y cuando se cuenten con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor….

(67) Los créditos vigentes con características distintas a las señaladas en los párrafos 64 a 66 anteriores que se reestructuren o renueven, sin que haya transcurrido al menos 80% del plazo original del crédito ….

(69) Cuando se trate de créditos vigentes con características distintas a las señaladas en los párrafos a 64 a 66 anteriores que se reestructuren o renueven durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, estos se consideraran vigentes únicamente cuando….

Que se reestructuren o renueven que estén registrados contablemente como cartera vigente y que tengan importes de principal o interés exigibles pendientes de pago al momento de la reestructura, podrán mantenerse como cartera vigente aún y cuando el acreditado no liquide la totalidad de los intereses exigibles o cubra la totalidad de los pagos a que este obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación, siempre y cuando el importe de tales cantidades exigibles no pagadas se integre en el saldo del importe de la reestructura o renovación o en su defecto se haga la quita o condonación de su importe.

3. Los créditos vencidos a que se refiere el párrafo 63 del criterio B-4 que se reestructuren o renueven permanecerán en cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

(63) Los créditos vencidos que se reestructuren o renueven permanecerán dentro de cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Pago sostenido: al cumplimiento de pago del acreditado, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes a la fecha contractualmente establecida, por el monto exigible de principal e intereses, como mínimo de DOS amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días naturales, el pago de una exhibición.

B. Créditos operados al amparo de los FCC:

Al 30 de junio de 2026 la entidad tiene los siguientes créditos operados al amparo de las Facilidades Contables Covid P442/2020 y P443/2020:

Concepto	Créditos	Saldo de Capital
Consumo	176	3,556
	176	**3,556**

III. Cifras financieras sin el efecto de los CCE y FCC:

Las cifras que se hubieran registrado y presentado tanto en el balance general como en el estado de resultados por tipo de cartera, de no haberse aplicado los CCE y FCC, y que más adelante se presentan, corresponden a una estimación que realiza la Entidad bajo la consideración de que se adhirieron a este programa de apoyo todos aquellos clientes que conociendo las características de éste, manifestaron su deseo de apegarse a los mismos, a efecto de, ya sea, hacer frente a la pérdida de su empleo o a la baja parcial en su fuente de ingresos al haberse afectado su actividad económica (subordinada o independiente) por la contingencia sanitaria, ya sea en forma directa o indirecta, a través de un familiar que aporta al sostén de su unidad económica familiar; o, simplemente, contar con un plazo de holgura que le permita reorganizar sus prioridades financieras ante la incertidumbre que implica la magnitud de este evento. Portafolio para el cual consideramos que en ausencia de los programas en cita no se hubiera afectado la voluntad ni selectividad de pago de dichos acreditados, en detrimento de la recuperación de flujos a cargo de esta Sociedad, toda vez que, en su caso, se hubiera dado continuidad al proceso ordinario de cobranza, incluyendo para los acreditados que lo ameritarán la aplicación de reestructuras vigentes.

Por tal razón, la Entidad aplicó en estas estimaciones, bajo un criterio conservador, la evolución observada en el comportamiento de sus acreditados en los últimos años, incluyendo la voluntad de pago registrada en los meses recientes, toda vez que la desaceleración económica causada por la crisis sanitaria, con origen inicial en otras jurisdicciones, comenzó a dejar sentir sus efectos desde el 1er bimestre del 2020.

Concepto	Saldos con CCE	Efectos por CCE	Saldos sin CCE
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 1			
Créditos comerciales	29,404		29,404
Créditos de consumo	4,235,064	(455)	4,234,609

Créditos de vivienda	18,202		18,202
Total cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 1	4,282,670	(455)	4,282,215
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 2			
Créditos comerciales	3,025		3,025
Créditos de consumo	144,066	(6)	144,061
Créditos de vivienda	0		0
Total cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 2	147,091	(6)	147,086
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 3			
Créditos comerciales	833,070		833,070
Créditos de consumo	3,048,384	461	3,048,845
Créditos de vivienda	15,096		15,096
Total cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 3	3,896,550	461	3,897,011
Cartera de crédito total	8,326,312	0	8,326,312
(-) Estimación preventiva para riesgos crediticios	2,952,877		2,952,877
Cartera de crédito, neto	5,373,435	(0)	5,373,435
Impuestos diferidos	1,289,503		1,289,503
Total activo	**13,397,453**	**(0)**	**13,397,453**
Resultado neto	**11,312**	**(0)**	**11,312**
Total capital contable	**2,492,821**	**(0)**	**2,492,821**
Total pasivo + Capital contable	**13,397,453**	**(0)**	**13,397,453**

**** Saldos sin CCE y FCC, asume que la Entidad no hubiera realizado gestión alguna para recuperar los créditos***

C. P. Jorge Alberto Conde Lara
Director General Adjunto Normativo
y de Control

C.P. Eduardo Martínez Ordaz
Director de Finanzas

Lic. Sandra Verónica Parra Torres
Directora de Auditoría Interna